

OTORGA SUBSIDIO HABITACIONAL DEL PROGRAMA FONDO SOLIDARIO DE VIVIENDA PARA CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS EN SITIO PROPIO CON PROYECTO TIPO.

RESOLUCIÓN EXENTA Nº

4520

TALCA,

24 DIC 2013

VISTOS:

- a) El D.S. N° 174 de V. y U. de 2005 que reglamenta el programa Fondo Solidario de Vivienda. El D.S. N° 332 de 2000 que reglamenta sistema de atención habitacional para situaciones de emergencia
- b) La Resolución Exenta N° 791 de 2011, de V. y U., que llama a concurso en condiciones especiales para construcción de viviendas en sitio propio con proyecto tipo, programa Fondo Solidario de Vivienda.
- c) Los Oficios Ord. N° 3273 del 11.06.2013 y N° 2424 del 30.03.2013 del SERVIU Región del Maule, que incorporan al Programa de Vivienda Tipo en calidad de reemplazos a postulantes que se asignan con subsidio mediante la presente resolución.
- d) La Resolución Exenta N° 4232 del 29.11.2013 del SERVIU Región del Maule, que designa sustituto por fallecimiento de don Graulin Ernesto Abarza Garrido Rut 3.451.915-3, a su cónyuge doña Paudalina de las Mercedes Soto Soto Rut 4328536-K.
- e) Los antecedentes técnicos y legales presentados al SERVIU por el prestador de asistencia técnica y jurídica correspondiente, de conformidad a lo señalado en la carta compromiso de asesoría técnica y jurídica suscrita entre el postulante y la constructora, y a lo señalado en la Resolución N° 791 del 2011 de V. y U.; aprobados con fecha 10.12.2013, 09.12.2013, 06.12.2013 y 04.12.2013, por la Unidad de Construcción en Sitio Propio del SERVIU Región del Maule.
- f) La Resolución número 1600 de 2008 de la Contraloría General de la República.
- g) Las facultades que me confiere el D.S. 355 de V. y U. de 1976 y el D. S. 66 V. y U. del 05 de Diciembre del 2011, dicto la siguiente:

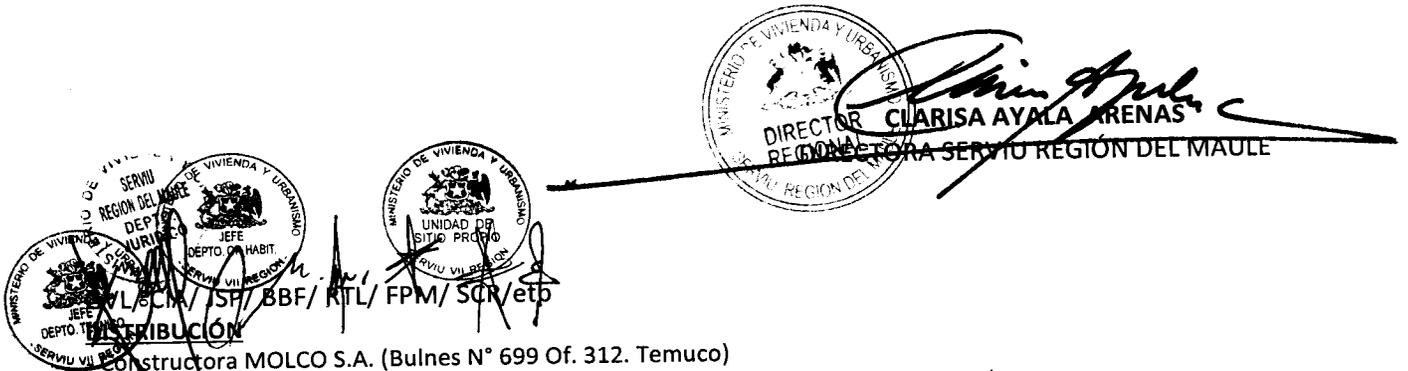
RESOLUCIÓN:

1. Asígnese un subsidio del programa Fondo Solidario de Vivienda Capítulo I, Construcción en Sitio Propio con Proyecto Tipo, a los postulantes de la Región del Maule que se señalan a continuación, con los montos que se indican:

N°	Maule	Nombre del Beneficiario	RUT Beneficiario	Constructora/ Contratista	RUT Constructora	Subsidio Base UF	Incremento de Subsidio UF	Total Subsidio UF
1	Cauquenes	Celina del Rosario García Moraga	9690389-8	Luis Contreras González	14283955-5	380	60	440
2	Chanco	María Susana Espinoza Suárez	9041644-8	Molco S.A.	96687660-3	380	80	460
3	Cauquenes	Paudalina de las Mercedes Soto Soto	4328536-K	Molco S.A.	96687660-3	380	80	460
4	Constitución	Guadalupe Verónica Díaz Bravo	14016048-2	Trastevere Limitada	76168197-4	380	80	460
5	Constitución	Edith del Carmen Letelier Loyola	9820483-0	Trastevere Limitada	76168197-4	380	80	460
6	Constitución	Marcelo Hernán Salas Jaque	8646190-0	Trastevere Limitada	76168197-4	380	60	440

2. Asígnese hasta 10 UF por concepto de Asesoría Técnica y Jurídica a la constructora o contratista, por las operaciones señaladas en punto anterior y hasta 5 UF para la contratación de inspección técnica de obras, las que se pagarán en la forma y condiciones establecidas en la resolución citada en el visto c) de la presente resolución.
3. Los subsidios asignados mediante esta resolución, ascendentes a la suma de **2.720 UF**, se imputarán al ITEM 33-01-023-007 "Fondo Solidario de Vivienda Titulo I, Atención Damnificados" y la suma de **60 UF** por concepto de Asesoría Técnica y Jurídica y **30 UF** de Inspección Técnica de Obras se imputarán al ITEM 33-01-023-009 "Asistencia Técnica Damnificados", de la Región del Maule del año 2011.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.



- Constructora MOLCO S.A. (Bulnes N° 699 Of. 312. Temuco)
- Contratista Luis contreras González (Los Aromos N° 31 - Pob. Bellavista. Cauquenes)
 - Constructora Trastevere Ltda. (Carmen 752 oficina 1104. Curicó)
 - SEREMI de Vivienda y Urbanismo
 - Dirección Regional SERVIU
 - Contraloría Interna
 - Departamento Jurídico
 - Departamento Técnico
 - Unidad Sitio Propio
 - Unidad de Inspección
 - Unidad Asistencia Técnica
 - Unidad de Contratos
 - Depto. Operaciones Habitacionales
 - Depto. Programación Física y Control
 - Oficina de Partes